

2,190. Un patrón; 1.25, 456.25. Seis bogas, á 365; 1, 2,190.—Suma, 15,311.75.

Aduana marítima de Altata.

Un administrador; \$5.48, 2,000.20. Un contador; 4.11, 1,500.15. Un oficial; . . . 3.29, 1,200.85. Dos escribientes, á 653.35; 1.79, 1,306.70. Un mozo de oficios; 0.75, . . . 273.75. Cuatro celadores, á 730; 2, 2,920. Un patrón; 1; 365. Cuatro bogas, á 255.50; 0.70, 1,022.—Suma 10,588.65.

Sección aduanera de Perihuate, dependiente de la aduana de Altata.

Un jefe; \$3.29, 1,200.85. Un celador; . . . 2; 730. Dos bogas, á 255.50; 0.70, 511.—Suma 2,441.85.

ADUANAS DE SEXTO ORDEN.

Aduana fronteriza de Camargo.

Un administrador; \$4.94, 1,803.10. Un oficial, contador; 3.84, 1,401.60. Un escribiente; 2.20, 803. Un mozo; 0.75, . . . 273.75. Un cabo de celadores, montado; 2.74, 1,000.10. Ocho celadores montados, á 901.55; 2.47, 7,212.40. Dos gariteros, á 456.25; 1.25, 912.50.—Suma 13,406.45.

Aduana marítima de Puerto Morelos.

Un administrador; \$4.94, 1,803.10. Un oficial primero, contador; 3.84, 1,401.60. Un escribiente; 2.20, 803. Un mozo; 0.75, 273.75. Un cabo de celadores; 2.74, . . . 1,000.10. Once celadores, á 730; 2, 8,030. Tres patrones, á 547.50; 1.50, 1,642.50. Ocho bogas, á 365; 1; 2,920.—Suma. . . . 17,874.05.

Aduana fronteriza de Mier.

Un administrador; \$4.94, 1,803.10. Un oficial contador; 3.84, 1,401.60. Un escribiente; 2.20, 803. Un mozo de oficios; 0.75, 273.75. Un cabo de celadores, montado; 2.74, 1,000.10. Ocho celadores montados, á 901.55; 2.47, 7,212.40. Cuatro garite

ros, á 456.25; 1.25, 1,825.—Suma. . . . 14,318.95.

Aduana fronteriza de Guerrero.

Un administrador; \$4.94, 1,803.10. Un oficial, contador; 3.84, 1,401.60. Un escribiente; 2.20, 803. Un meritorio gratificado; 0.83, 302.95. Un mozo; 0.75, . . . 273.75. Un cabo de celadores, montado; 2.74, 1,000.10. Seis celadores montados, á 901.55; 2.47, 5,409.30. Un celador á pie; 2; 730. Tres gariteros, á \$456.25; 1.25, . . . 1,368.75.—Suma 13,092.55

Aduana fronteriza de Tijuana.

Un administrador; \$4.94, 1,803.10. Un oficial, contador; 3.84, 1,401.60. Un escribiente; 2.20, 803. Un mozo de oficios; 0.75, 273.75. Un cabo de celadores, montado; 2.74, 1,000.10. Siete celadores, montados, á 901.55; 2.47, 6,310.85.—Suma. . . 11,592.40.

Aduana marítima de Puerto Ángel.

Un administrador; \$4.94, 1,803.10. Un oficial, contador; 3.84, 1,401.60. Un escribiente de primera; 2.20, 803. Un mozo de oficios; 0.75, 373.75. Cuatro celadores montados, á 901.55; 2.47, 3,606.20. Dos celadores á pie, á 730; 2.00, 1,460. Un patrón; 0.69, 251.85. Tres bogas, á 200.75; 0.55, 602.25.—Suma 10,201.75.

Sección aduanera de Chacahua, dependiente de la aduana de Puerto Ángel.

Un jefe; \$3.29, 1,200.85. Un interventor, subjeje; 2.74, 1,000.10. Un patrón; . . 1.00, 365. Dos bogas, á 255.50; 0.70, 511.—Suma 3,076.95.

Aduana fronteriza de Zapaluta.

Un administrador; \$4.94, 1,803.10. Un oficial, contador; 3.84, 1,401.60. Un escribiente; 2.20, 803. Un mozo de oficios; 0.75, 273.75. Un cabo de celadores, mon-

tado, 2.74, 1,000.10. Doce celadores, montados, á 901.55; 2.47, 10,818.60. Seis celadores á pie, á 730; 2.00, 4,380.—Suma 20,480.15.

Aduana fronteriza de Agua Prieta.

Un administrador; \$4.94, 1,803.10. Un oficial, contador; 3.84, 1,401.60. Dos escribientes, á 803; 2.20, 1,606. Un mozo de oficios; 0.75, 273.75. Un cabo de celadores, montado; 2.74, 1,000.10. Cuatro celadores, montados, á 901.55; 2.47, . . . 3,606.20.—Suma 9,690.75.

Gastos de aduanas marítimas y fronterizas.

Gastos de oficio en las mismas; \$55,000. Honorarios para peritos, según la Ordenanza; 4,000, 59,000.—Suma . . 1.603,697.40

SECCIÓN CXIV.

Gendarmería fiscal.

Cuatro comandantes de zona, á . . . \$4,000.40; 10.96, 16,001.60. Cuatro tenientes interventores, á 2,500.25; 6.85, 10,001. Cuatro pagadores, á 1,803.10; 4.94, . . . 7,212.40. Diez y ocho tenientes, á 1,803.10; 4.94, 32,455.80. Cuatro vistas, á 1,803.10; 4.94, 7,212.40. Cuatro oficiales primeros de correspondencia, á 1,200.85; 3.29, . . . 4,803.40. Cuatro oficiales segundos de correspondencia, á 1,000.10; 2.74, . . . 4,000.40. Cuatro escribientes, á 602.25; 1.65, 2,409. Cuarenta y dos cabos, á . . 1,200.85; 3.29, 50,435.70. Cuarenta y ocho celadores de distinción á 803; 2.20, 38,544. Quinientos cincuenta celadores distribuidos en las zonas en la forma que acuerda la secretaria de Hacienda, á 700.80; 1.92, 385,440. Un patrón para la falúa de Laguna Madre; 1.10, 401.50. Cinco bogas para la misma, á 302.95; 0.83, 1,514.75. Casa y gastos para las comandancias y secciones; 14,000.—Suma, 574,431.95.

SECCIÓN CXV.

Resguardo marítimo.

Para reparación y compra de embarcaciones, gastos de las mismas y para el pago de la tripulación; 50,000.

SECCIÓN CXVI.

Dirección de la renta del Timbre.

Un director general; \$16.44, 6,000.60. Un subdirector; 12.33, 4,500.45. Un contador; 9.59, 3,500.35. Un secretario, letrado; 5.48, 2,000.20. Dos jefes de sección, á 3,000.30; 8.22, 6,000.60. Dos jefes de sección, á 2,401.70; 6.58, 4,803.40. Un oficial primero; 6.58, 2,401.70. Dos oficiales segundos, á 2,000.20; 5.48, . . . 4,000.40. Seis oficiales terceros, á 1,803.10; 4.94, 10,818.60. Dos oficiales cuartos, á 1,500.15; 4.11, 3,000.30. Cinco oficiales quintos, á 1,200.85; 3.29, 6,004.25. Cinco oficiales sextos, á 1,000.10; 2.74, . . . 5,000.50. Un archivero; 2.74, 1,000.10. Veintiséis escribientes, á 602.25; 1.65, 15,658.50. Siete meritorios, á 302.95; 0.83, 2,120.65. Un cajero; 6.58, 2,401.70. Un ayudante del cajero; 3.29, 1,200.85. Un guardaalmacén primero; 8.22, . . . 3,000.30. Un guardaalmacén segundo; 4.11, 1,500.15. Cuatro ayudantes, á 803, 2.20, 3,212. Un resellador primero, empacador 1.50, 547.50. Tres reselladores segundos, empacadores, á 456.25; 1.25, 1,368.75. Un portero, jefe de mozos; 1.50, 547.50. Tres mozos de almacén, á 401.50; 1.10, 1,204.50. Cinco mozos, á 365; 1.00, 1,825. Ocho visitadores permanentes, á . . 4,015; 11; 32,120. Viáticos para los mismos, cuando por razón del servicio estén fuera del lugar de su residencia, á razón de 3, diarios; 7,000. Setenta inspectores, á 1,460; 4, 102,200.—Suma, 234,938.85.

Honorarios.

Para remunerar á los administradores principales del Timbre, conforme á tarifa

y á los empleados de los Estados y municipios por la recaudación de la contribución federal, y para cualquiera otra clase de emolumentos que deban satisfacerse por la recaudación de los impuestos del Timbre.—Suma, 1,000,000.

Gastos.

Para compra de libros é impresiones para la dirección y demás oficinas de su dependencia, incluyendo los gastos de oficio y generales del ramo; 14,000.—Suma 1,248,938.85.

SECCIÓN CXVII.

Oficina impresora de estampillas.

Dirección.

Un director; \$13.16, 4,803.40. Un subdirector é interventor; 8.22, 3,000.30. Un tenedor de libros; 5.48, 2,000.20. Un oficial de correspondencia; 2.20, 803. Dos escribientes, á 602.25; 1.65, 1,204.50.—Suma, 11,811.40.

Almacén.

Un primer guardaalmacén; \$6.85, 2,500.25. Un segundo guardaalmacén; . . . 4.11, 1,500.15. Un encargado de bodega; 2.74, 1,000.10. Dos escribientes, á 602.25. 1.65, 1,204.50.—Suma, 6,205.

Departamento de grabado.

Un grabador de primera clase, jefe del departamento; \$8.22, 3,000.30. Un grabador de segunda clase; 4.94, 1,803.10. Dos grabadores de tercera clase, á 1,500.15; 4.11, 3,000.30. Dos grabadores de cuarta clase, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Dos auxiliares de primera clase, á 1,000.10; . . . 2.74, 2,000.20. Dos auxiliares de segunda clase, á 803; 2.20, 1,606. Un manipulador para las baterías galvánicas; 1.65, 602.25. Un operador para el tornogeométrico; 1.65, 602.25. Un operador segundo; 0.99, 361.35.

Un operador para las máquinas de transferir; 1.65, 602.25. Un operador segundo; 0.99, 361.35.—Suma, 16,341.05.

Departamento de Impresión.

Un prensista, jefe de taller; \$4.11, 1,500.15. Dos prensistas, á 1,000.10; 2.74, 2,000.20. Dos ayudantes primeros, á 700.80; 1.92, 1,401.60. Dos ayudantes segundos, á 602.25; 1.65, 1,204.50.—Suma, 6,106.45.

Departamento de Tipografía.

Un jefe; \$8.22,—Suma, 3,000.30.

Departamento de Litografía.

Un dibujante, jefe de taller; \$3.30, 1,204.50. Un encargado de las prensas; 1.65, 602.25.—Suma, 1,806.75.

Servicio.

Un portero; \$0.99, 361.35. Dos mozos á 302.95; 0.83, 605.90. Dos veladores, á 302.95; 0.83, 605.90.—Suma, 1,573.15.

Gastos.

De papel é impresiones de estampillas del Timbre, jornales de operarios y otros que autorice la secretaria de Hacienda; . . \$125,000. De libros, escritorio y menores de oficina, cada mes 50, 600, 125,600.—Suma, 172,444.10.

SECCIÓN CXVIII.

Dirección de casas de moneda y oficinas de ensaye.

Casa de Moneda y Apartado de México Dirección.

Un director; \$16.44, 6,000.60. Un contador; 9.59, 3,500.35. Un cajero; 6.85, . . . 2,500.25. Un auxiliar del cajero; 3.29, . . . 1,200.85. Un tenedor de libros; 7.68, 2,803.20. Un oficial de libros; 4.66, 1,700.90. Un oficial de libros; 4.11,

1,500.15. Cuatro oficiales de libros, á . . . 1,200.85; 3.29, 4,803.40. Un oficial de libros; 2.74, 1,000.10. Un oficial de libros; 2.31, 843.15. Un liquidador; 4.11, 1,500.15. Un oficial de correspondencia; 4.11, 1,500.15. Dos escribientes, á 722.70; 1.98, 1,445.40. Tres escribientes, á 602.25; 1.65, 1,806.75. Dos meritorios, á 302.95; 0.83, 605.90. Un mozo; 1.86, 678.90.—Suma, 33,390.20.

Apartado Fábrica de ácido sulfúrico y sulfato de cobre.

Un jefe; \$6.85, 2,500.25. Un segundo jefe, encargado de los libros; 3.29, 1,200.85. Un guardavista; 2.36, 861.40. Dos guardavistas, á 740.95; 2.03, 1,481.90. Dos guardavistas, á 602.25; 1.65, 1,204.50.—Suma 7,248.90.

Fundición de plata y oro.

Un jefe, encargado de los libros; \$ 5.18, 1,890.70. Un guardavista; 2.03, 740.95. Un guardavista; 1.65, 602.25.—Suma 3,233.90.

Amonedación.

Un jefe; \$ 5.18, 1,890.70. Un segundo jefe, encargado de los libros; 3.29, 1,200.85. Un guardavista; 2.36, 861.40. Un guardavista; 2.03, 740.95. Dos guardavistas, 602.25; 1.65, 1,204.50.—Suma, 5,898.40.

Motores.

Un encargado; \$ 4.11, 1,500.15. Un auxiliar; 1.98, 722.70.—Suma 2,222.85.

Ensaye.

Tres ensayadores, á \$1,803.10; 4.94, 5,409.30. Un mozo; 1.48, 540.20.—Suma 5,949.50.

Almacenes.

Un encargado; \$3.29, 1,200.85. Un ayudante; 1.98, 722.70.—Suma 1,923.55.

Servidumbre.

Un guardavista de la puerta principal; \$ 2.36, 861.40. Un portero del edificio; . . . 2.03, 740.95. Dos jefes de vigilancia del edificio, á \$602.25; 1.65, 1,204.50. Cinco vigilantes, á \$423.40; 1.16, 2,117.—Suma 4,923.85.

Gastos.

Para raya de operarios, compra de materiales, combustible y efectos de almacén, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten; \$220,000.

Casa de Moneda de Zacatecas.

Un director; \$12.33, 4,500.45. Un contador; 8.22, 3,000.30. Un cajero; \$4.94, 1,803.10. Un tenedor de libros; . . . 4.11, 1,500.15. Un auxiliar del tenedor de libros; 3.29, 1,200.85. Un encargado de la introducción; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.98, 722.70. Dos ensayadores, á \$1,803.10; 4.94, 3,606.20. Un encargado de la fundición y amonedación; 4.94, 1,803.10. Un guardavista; 2.20, 803. Un almacenista; 1.98, 722.70. Un meritorio; 0.83, 302.95. Para raya de operarios, compra de materiales y efectos, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten; 60,000.—Suma 81,166.35.

Casa de Moneda y Apartado de Culiacán.

Un director; \$10.96, 4,000.40. Un contador primero, ensayador; 6.85, 2,500.25. Un tenedor de libros y cajero; 4.94, 1,803.10. Un segundo ensayador; 4.94, . . . 1,803.10. Un auxiliar del tenedor de libros; 3.29, 1,200.85. Un escribiente, encargado de los almacenes; 2.47, 901.55. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un meritorio; 0.83, 302.95. Para raya de operarios, compra de materiales y efectos, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten; 50,000.—Suma . . . 63,114.45.

Oficina Federal de Ensaye de Guanajuato.

Un jefe; \$5.48, 2,000.20. Un subje-
fe; 4.11, 1,500.15. Un oficial de libros; 2.74,
1,000.10. Un escribiente; 1.98, 722.70. Pa-
ra raya de operarios, compra de materia-
les, reparaciones del edificio, gastos de
escritorio y demás que se necesiten; . . .
2,100.—Suma 7,323.15.

Oficina Federal de Ensaye de san Luis Potosí.

Un jefe, ensayador; \$5.48, 2,000.20.
Un subje-fe; 4.11, 1,500.15. Un oficial de li-
bros; 2.47, 901.55. Un escribiente;
1.65, 602.25. Un portero, mozo y demás
gastos de la oficina, cada mes 135; 1,620.
—Suma 6,624.15.

Oficina Federal de Ensaye de Guadalajara.

Un jefe, ensayador; \$5.48, 2,000.20. Un
subje-fe; 4.11, 1,500.15. Un oficial de li-
bros; 2.47, 901.55. Un portero, mozo y de-
más gastos de la oficina, cada mes 300;
3,600.—Suma 8,001.90.

Oficina Federal de Ensaye de Durango.

Un jefe, ensayador; \$5.48, 2,000.20. Un
subje-fe; 4.11, 1,500.15. Un oficial de li-
bros; 2.47, 901.55. Para portero, mozos y
demás gastos de la oficina, cada mes 180;
2,160.—Suma 6,561.90.

Oficina Federal de Ensaye de Chihuahua.

Un jefe, ensayador; \$5.48, 2,000.20. Un
subje-fe; 4.11, 1,500.15. Un oficial de li-
bros; 2.47, 901.55. Para portero, mozos y
demás gastos de la oficina, cada mes 240;
2,880.—Suma 7,281.90.

Oficina Federal de Ensaye de Oaxaca.

Un jefe, ensayador; \$4.11, 1,500.15. Un
subje-fe; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; . .

1.65, 602.25. Para mozos y demás gastos
de la oficina, cada mes 80; 960.—Suma,
4,263.25.

Oficina Federal de Ensaye de Hermosillo.

Un jefe, ensayador; \$5.48, 2,000.20. Un
subje-fe; 4.11, 1,500.15. Un oficial de li-
bros; 2.47, 901.55. Para portero, mozos y
demás gastos de la oficina, cada mes 200;
2,400.—Suma 6,801.90.

Oficina Federal de Ensaye de Álamos.

Un jefe, ensayador; \$5.48, 2,000.20. Un
subje-fe; 4.11, 1,500.15. Un oficial de li-
bros; 2.47, 901.55. Para mozos y demás
gastos de la oficina, cada mes 125; 1,500.
—Suma 5,901.90.

Oficina Federal de Ensaye de Monterrey.

Un jefe, ensayador; \$5.48, 2,000.20. Un
subje-fe; 3.29, 1,200.85. Un ensayador; . .
2.74, 1,000.10. Un oficial de libros; 2.47,
901.55. Un auxiliar; 1.98, 722.70. Un es-
cribiente; 1.65, 602.25. Para portero, mo-
zos y demás gastos de la oficina, cada mes
180; 2,160.—Suma 8,587.65.

Para otras oficinas de ensaye que con-
venga conservar ó establecer; \$18,000.
Gastos de la junta calificadora de la mo-
neda nacional, fletes y seguros de barras,
servicio de bancos y situación de oro, tro-
queles, libros, impresiones y otros gastos
generales de las Casas de Moneda y ofici-
nas de Ensaye y Dirección general del ra-
mo; 100,000. Para rea-cañación de mone-
da lisa de plata y acuñación de centavos;
20,000, 138,000.—Suma 628,419.65.

SECCIÓN CXIX.

Dirección de Contribuciones.

Dirección.

Un director; \$12.33, 4,500.45. Un oficial
primero de correspondencia; 3.29,

1,200.85. Un oficial segundo de correspon-
dencia; 2.74, 1,000.10. Un archivero; . . .
2.74, 1,000.10. Dos escribientes, á
602.20; 1.65, 1,204.50. Dos meritorios, á
302.95; 0.83, 605.90.—Suma 9,511.90.

Servicio de Ingenieros.

Un ingeniero, jefe del servicio; \$6.58,
2,401.70. Un segundo ingeniero; 4.94, . . .
1,803.10. Dos ingenieros, á 1,500.15; . . .
4.11, 3,000.30.—Suma 7,205.10.

Departamento de Contabilidad y Glosa.

Un contador, jefe del departamento;
\$9.59, 3,500.35. Un primer tenedor de li-
bros; 4.94, 1,803.10. Un segundo tenedor
de libros; 3.29, 1,200.85. Un oficial pri-
mero de glosa; 6.58, 2,401.70. Cinco ofi-
ciales segundos de glosa, á 1,200.85; . . .
3.29, 6,004.25. Cinco escribientes, á . . .
602.25; 1.65, 3,011.25.—Suma 17,921.50.

Departamento de Empadronamiento y Ajustes.

Un jefe del departamento \$8.22,
3,000.30. Un jefe de la sección de la ca-
pital; 6.58, 2,401.70. Dos oficiales prime-
ros á 1,803.10; 4.94, 3,606.20. Nueve ofi-
ciales segundos, á 1,200.85; 3.29,
10,807.65. Once escribientes, á 602.25; . .
1.65, 6,624.75. Dos meritorios, á 302.95;
0.83, 605.90. Cuatro inspectores primeros,
á 1,000.10; 2.74, 4,000.40. Seis inspecto-
res segundos á 602.25; 1.65, 3,613.50. Un
jefe de la sección de municipalidades forá-
neas; 6.58, 1,401.70. Un oficial primero;
4.94, 1,803.10. Dos oficiales segundos, á
1,200.85; 3.29, 2,401.70. Cinco escribien-
tes, á 602.25; 1.65, 3,011.25. Un jefe de
sección del ramo de pulques; 6.58,
2,401.70. Un oficial primero; 4.94,
1,803.10. Un oficial segundo; 3.29,
1,200.85. Seis escribientes, á 602.25; 1.65,
3,613.50. Un inspector primero del ramo

de pulques; 3.57, 1,303.05. Un inspector
segundo del ramo de pulques; 3.29,
1,200.85. Quince inspectores del ramo de
pulques, á 901.55; 2.47, 13,523.25.—Su-
ma 69,324.45.

Departamento de Recaudación.

Un jefe del departamento; \$8.22,
3,000.30. Dos oficiales primeros, á
2,000.20; 5.48, 4,000.40. Seis oficiales se-
gundos, á 1,200.85; 3.29, 7,205.10. Diez
y ocho escribientes, á 602.25; 1.65,
10,840.50. Dos meritorios, á 302.95; 0.83,
605.90. Veinte cobradores primeros, á . .
500.05; 1.37, 10,001. Doce cobradores se-
gundos, á 302.95; 0.83, 3,635.40. Un ca-
jero; 6.85, 2,500.25. Un segundo cajero;
4.94, 1,803.10. Tres auxiliares, 1,200.85;
3.29, 3,602.55. Un agente de recaudación,
con residencia en Tacubaya; 4.94,
1,803.10. Un escribiente; 1.65, 602.25.
Un agente de recaudación, con residencia
en Tlalpam; 4.94, 1,803.10. Un escri-
biente; 1.65, 602.25. Un agente de recau-
dación, con residencia en Mixcoac; 4.11,
1,500.15. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un
agente de recaudación, con residencia en
san Ángel; 4.11, 1,500.15. Un escribiente;
1.65, 602.25. Un agente de recaudación,
con residencia en Guadalupe Hidalgo; . . .
4.11, 1,500.15. Un escribiente; 1.65,
602.25. Renta de casa y gastos de oficio
de las recaudaciones foráneas; 1,560. In-
demnización de gastos á los cobradores
destinados á los puntos más lejanos de la
capital; 1,200.—Suma 61,072.40.

Servidumbre.

Un portero; \$1.37, 500.05. Cinco mo-
zos, á 302.95; 0.83, 1,514.75.—Suma, . . .
2,014.80.

Gastos de oficio y honorarios de peritos
valuadores, 10,000.—Suma, 177,050.15.

SECCIÓN CXX.

Administraciones de rentas de los territorios.

TERRITORIO DE TEPIC.

Administración.

Un administrador; \$ 11, 4,015. Un contador; 7.50, 2,737.50. Un cajero; 5.50, 2,007.50.—Suma, 8,760.

Secciones.

Dos oficiales primeros, jefes de sección, á \$ 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Dos oficiales segundos, á 1,000.10; 2.74, 2,000.20. Un oficial segundo, tenedor de libros; 2.74, 1,000.10. Un ingeniero, perito valuador; 3.29, 1,200.85. Cinco escribientes, á . . . 602.25; 1.65, 3,011.25. Un archivero; . . . 1.65, 602.25. Dos meritorios, á 302.95; 0.83, 605.90.—Suma, 10,822.25.

Servicio y Gastos.

Un portero; \$ 0.83, 302.95. Un mozo; 0.83, 302.95. Para gastos de oficio, de libros, impresiones y documentos; 1,800.—Suma 2,405.90.

RECAUDACIONES FORÁNEAS.

Santiago Ixcuintla.

Un recaudador de contribuciones; . . . \$ 1.98, 722.70. Un escribiente, empadronador; 0.99, 361.35. Un cobrador é inspector, montado; 1.32, 481.80.—Suma . . . 1,565.85.

Acaponeta.

Un recaudador de contribuciones; . . . \$ 1.98, 722.70. Un escribiente, empadronador; 0.99, 361.35. Un cobrador é inspector, montado; 1.32, 481.80.—Suma . . . 1,565.85.

San Blas.

Un recaudador de contribuciones; . . . \$ 1.98, 722.70. Un escribiente, empadro-

nador; 0.99, 361.35. Un cobrador é inspector, montado; 1.32, 481.80.—Suma . . . 1,565.85.

Compostela.

Un recaudador de contribuciones; . . . \$ 1.98, 722.70. Un escribiente, empadronador; 0.99, 361.35. Un cobrador é inspector, montado; 1.32, 481.80.—Suma . . . 1,565.85.

Ixtlán.

Un recaudador de contribuciones; . . . \$ 1.98, 722.70. Un escribiente, empadronador; 0.99, 361.35. Un cobrador é inspector, montado; 1.32, 481.80.—Suma . . . 1,565.85.

Ahuacatlán.

Un recaudador de contribuciones; . . . \$ 1.65, 602.25. Un escribiente, empadronador; 0.99, 361.35. Un cobrador é inspector, montado; 1.32, 481.80.—Suma . . . 1,445.40.

Tlaxpam.

Un recaudador de contribuciones; . . . \$ 1.65, 602.25. Un escribiente, empadronador; 0.99, 361.35. Un cobrador é inspector, montado; 1.32, 481.80.—Suma . . . 1,445.40.

Santa María del Oro.

Un recaudador de contribuciones; . . . \$ 0.99, 361.35. Un cobrador é inspector; 0.83, 302.95.—Suma 664.30.

Gastos de las recaudaciones.

Gastos de oficio; 180. Rentas de casa; 1,512.—Suma 1,692.

Territorio de la Baja California.

Honorarios por recaudación de impuestos federales, conforme á las leyes relativas; \$ 8,000. Un perito valuador de los predios rústicos y urbanos en la demarca-

ción Sur del territorio; 2.74, 1,000.10.—9,000.10.—Suma 44,064.60.

SECCIÓN CXXI.

Dirección general del catastro.

Para los emolumentos señalados á los tres miembros de la junta superior de catastro, extraños á la Dirección; 4,500.45.

Dirección.

Un director, ingeniero; \$ 13.70, 5,000.50. Un subdirector, ingeniero; 10.96, 4,000.40. Un abogado, consultor; 8.22, 3,000.30. Un secretario; 6.58, 2,401.70.—Suma 14,402.90.

DEPARTAMENTO TÉCNICO.

Sección de Operaciones de Gabinete.

Un jefe, primer topógrafo \$ 8.22, 3,000.30. Un jefe de la subdivisión de cálculos, primer topógrafo; 6.58, 2,401.70. Un jefe de la subdivisión de Dibujo, primer topógrafo; 6.58, 2,401.70.

Sección encargada del deslinde de Municipalidades.

Un jefe, primer topógrafo; \$ 8.22, 3,000.30.

Primera Sección de Deslinde y Levantamiento.

Un jefe, primer topógrafo; \$ 8.22, 3,000.30.

Segunda Sección de deslinde y Levantamiento.

Un jefe, primer topógrafo; \$ 8.22, 3,000.30.

Sección Pericial.

Un jefe; \$ 8.22; 3,000.30.—Suma 19,804.90.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Sección de Registro.

Un jefe; \$ 8.22, 3,000.30. Un oficial primero, encargado de las informaciones y de la estadística; 6.58, 2,401.70.

Sección de Contabilidad.

Un tenedor de libros, pagador; \$ 4.94, 1,803.10. Un archivero, almacenista; 4.11, 1,500.15.—Suma 8,705.25.

Gastos diversos.

Sueldos de ingenieros auxiliares, escribientes, dibujantes, oficiales y ayudantes, y pago de contratos de trabajos de ingeniería; \$ 95,000. Indemnización de 1,000 al director y 500 al subdirector, por gastos que tuvieren que erogar en sus expediciones á los empleados de planta que salgan á trabajar al campo; 3,000. Rentas de casas, sueldos de porteros, criados, alumnado, etc.; 8,104.50. Registros, libros, impresiones, gastos de las operaciones de campo, construcción de mojoneras, compra de instrumentos, etc.; 54,032.50, . . . 161,637.—Suma 209,050.50.

SECCIÓN CXXII.

Lotería Nacional.

Un administrador; \$ 14, 5,110. Un secretario de la junta directiva, con funciones de interventor; 10, 3,650. Un oficial de correspondencia; 2.20, 803. Un escribiente de la junta directiva; 1.65, 602.25. Un contador; 5.48, 2,000.20. Un contador segundo, tenedor de libros; 4.94, 1,803.10. Un oficial primero de revisión y contabilidad; 3.84, 1,401.60. Dos oficiales de glosa y envío, á 1,000.10; 2.74, 2,000.20. Siete escribientes de correspondencia, á 602.25; 1.65, 4,215.75. Un meritorio; . . . 0.83, 302.95. Un tesorero; 5.48, 2,000.20. Un oficial de teneduría; 3.29, 1,200.85.